

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3381 “SERVICIOS DE VIGILANCIA” (SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LAS INSTALACIONES DEL ÓRGANO CENTRAL, BODEGA, ESTACIONAMIENTO E INMUEBLE ALTERNO)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que, actualmente se encuentra conformada por las y los siguientes Consejeras y Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- II. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del Acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- III. En cumplimiento a los puntos de acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el antecedente II, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante Acuerdo **CG/AC-020/2023**, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; considerando para gasto ordinario del Instituto, la cantidad de **\$436,101,050.33 (cuatrocientos treinta y seis millones ciento un mil cincuenta pesos 33/100 M.N.)** asimismo, se consideró para el desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, el importe de **\$844,141,022.66 (ochocientos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil veintidós pesos 66/100 M.N.)**.
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero que, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los recursos públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia,

rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado A "Disciplina Financiera", numeral 3 "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos detallado: Clasificación Administrativa- LDF", del Anexo de Transparencia; la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$405,418,408.00 (cuatrocientos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**.

- VI. Mediante Oficio identificado con la nomenclatura SPF-0026/2024, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Secretaria de Planeación y Finanzas, se comunicó a este Instituto Electoral la Suficiencia Presupuestaria de recursos para cubrir los gastos que deriven de la preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, por la cantidad de **\$695,741,910.60 (seiscientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta y un mil novecientos diez pesos 60/100 M.N.)**.
- VII. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, aprobó mediante Acuerdo **CA/AC-040/2024**, el inicio del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, relativo a la partida presupuestal 3381 "Servicios de Vigilancia" (Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles que albergan las instalaciones del Órgano Central, Bodega, Estacionamiento e Inmueble Alterno), identificado con la nomenclatura **ADJ-INV-IEE-002/2024**.
- VIII. Con motivo del inicio del procedimiento de adjudicación referido en el Antecedente VII, en fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, la Dirección Administrativa del Instituto, mediante las cartas invitación C.I.001, C.I.002 y C.I.003, invito a presentar una propuesta al procedimiento identificado con la nomenclatura **ADJ-INV-IEE-002/2024**, a las siguientes personas morales; "Bucalos Seguridad Privada", S.A. de C.V., "SECOSE Seguridad Privada", S.A de C.V., y "Baove Private Security" S.A. de C.V., respectivamente; conforme a las especificaciones que corren agregadas en el Instructivo; resultando lo que a continuación se somete a consideración:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18, fracción III, y 60 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones tiene como atribución, verificar que los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación regulados en la Normatividad en la materia, cumplan en tiempo y forma legal con los requisitos establecidos en las convocatorias e invitaciones respectivas.
2. En la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, celebrada el día diez del mismo mes y año; Integrantes del Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 60 fracción VI de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, procedieron a la lectura del cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas de los concursantes invitados al procedimiento de adjudicación identificado con la clave **ADJ-INV-IEE-002/2024**. En el acto descrito, se dio cuenta a las y los Integrantes del Comité, que las propuestas presentadas por los proveedores no reunieron los requisitos previstos en el Instructivo del procedimiento, atendiendo a lo señalado en el numeral 6.2 del mismo.
3. En atención a lo señalado, es oportuno el atender a lo dispuesto en el artículo 60 de la Normatividad aplicable, mismo que refiere lo que se menciona a continuación:

El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, será realizado por el Comité, en los supuestos en que esto sea posible, y se sujetará a lo siguiente:

- I. Se hará la requisición respectiva;
- II. Se entregará la invitación, así como el instructivo de compras al proveedor.
- III. Cumplido lo anterior, se solicitará a los proveedores el envío o entrega de sus cotizaciones en sobre cerrado, o excepcionalmente en la forma que el Comité determine para el efecto;
- IV. En las invitaciones se indicarán, como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago;
- V. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;
- VI. **Recibidas al menos dos cotizaciones y cumplido el término fijado, se elaborará el cuadro comparativo y se adjudicará el contrato o pedido a la propuesta con el precio más bajo que cumpla con los requisitos y especificaciones exigidos;**
- VII. Concluido el procedimiento, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir el Instituto; y
- VIII. A las demás disposiciones de esta Normatividad y los ordenamientos que resulten aplicables.

4. En consecuencia, observando las razones expuestas en el Considerando 2 del presente, no se actualiza la causal enunciada en la fracción VI del artículo 60 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado. Por lo que, resulta procedente declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, identificado con la nomenclatura **ADJ-INV.IEE-002/2024**.

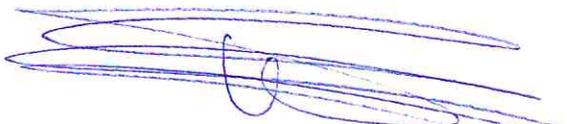
Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en el artículo 60 fracción VI de la Normatividad en la materia, atendiendo a lo expuesto en el Considerando 2 ya multicitado, aprueba declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, identificado con la nomenclatura **ADJ-INV-IEE-002/2024**, relativo al Servicio de Seguridad y Vigilancia de los inmuebles que albergan las instalaciones del Órgano Central, Bodega, Estacionamiento e Inmueble Alterno del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, celebrada el día diez de mayo del mismo año.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. JORGE ORTEGA PINEDA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUÍZ